

## PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 5 de la Ley 578, el cuál quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5º.-Ciudadano/a Ilustre.

La distinción de Ciudadano/a Ilustre de la Ciudad de Buenos Aires será otorgada mediante ley de la Legislatura, aprobada por los dos tercios de los miembros del cuerpo.

Podrán recibir la distinción personas físicas, argentinas, nacidas en la Ciudad de Buenos Aires o que hayan residido en ella durante 10 años como mínimo y que se hayan destacado por la obra y la trayectoria desarrollada en el campo de la cultura, la ciencia, la política, el deporte y la defensa de los derechos sostenidos por la Constitución Nacional y por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

La distinción consistirá en una medalla de oro alusiva en cuyo reverso llevará impreso el Escudo Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y un Diploma de Honor que la acredite y será otorgada por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires en la "Semana de Buenos Aires".

*Para la concesión de esta distinción será indispensable la determinación de los méritos o circunstancias que aconsejan o justifican su otorgamiento. Quién impulse el proyecto presentará la más amplia información de los merecimientos del propuesto, presentando los avales de las personas u organizaciones de la sociedad civil sobre la persona a ser distinguida.*

*Esta distinción se otorgará a no más de cinco (5) ciudadanos por año calendario.*

*A tal efecto, todos los proyectos presentados tendrán al menos un giro a la Comisión de Cultura y se tratarán en reunión/es especial/es de esta Comisión, cuya/s fecha/s se convendrá/n en la primera reunión ordinaria de la misma. El cuerpo sólo podrá considerar expedientes con despacho de comisión y con el periodo de publicación correspondiente establecido en el reglamento interno.*

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 5 bis de la Ley N° 578, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5 bis.- Personalidad Destacada de la Ciudad de Buenos Aires.

La distinción será otorgada por la Ciudad de Buenos Aires en los siguientes rubros: Cultura, Ciencia, Deporte y Derechos Humanos, por iniciativa parlamentaria en los términos fijados por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

La distinción consistirá en un diploma de honor y será otorgada mediante ley de la Legislatura, aprobada por mayoría simple de los miembros del cuerpo. *Sólo podrán otorgarse un máximo de veinte (20) distinciones anuales”.*

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto modifica la Ley 578, de Reconocimientos, Distinciones y Declaraciones de Interés. Principalmente se ha decidido ordenar y dar coherencia a una ley muchas veces modificada, y sobre todo, jerarquizar la distinción de “Ciudadano Ilustre”.

En relación a los reconocimientos y distinciones, establece las categorías de Visitante Ilustre, Huésped de Honor, Ciudadano/a Ilustre, Personalidad Destacada, Medalla al Mérito y Diploma de Honor al Valor o Arrojo. Y en cuanto a las declaraciones de interés, instituye las figuras de reconocimiento: Declaración de Interés del Gobierno

de la Ciudad de Buenos Aires, Declaración de Interés de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires y Declaración de Interés de la Ciudad de Buenos Aires.

La ley citada representa un principio de ordenamiento para esta clase de distinciones y declaraciones de interés, que hasta ahora han representado un porcentaje muy alto de los proyectos presentados.

Sin embargo, desde hace unos años, por múltiples factores, el reconocimiento que supone tales distinciones ha perdido el prestigio que merece tener. Muchas veces se ha tomado el título de "Ciudadano Ilustre" como un favor político y es por este tipo de vicios que es necesario clarificar la forma de otorgamiento de la distinción.

En principio proponemos que se baje de los diez nombramientos actuales a cinco y establecer un mecanismo que ordene el tratamiento de los proyectos y jerarquice la distinción. También proponemos que se limite a veinte las distinciones a personalidades destacadas.

Por todo lo expuesto, solicito la pronta aprobación del presente proyecto.